

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-17505 *Notificación de inadmisibilidad de recurso de alzada del expediente sancionador SAN01/09/39/0303.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la inadmisibilidad del recurso de alzada, relativo al expediente administrativo SAN01/09/39/0303, iniciado a D. RAMIRO ROMÁN PAJUELO LUENGO, cuyo último domicilio conocido es: Cl. Huerta Ortega, 5C, 47155-SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, ha resuelto declarar INADMISIBLE por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. RAMIRO ROMÁN PAJUELO LUENGO, contra la resolución de la Demarcación de Costas en Cantabria de 8 de junio de 2010, relativa a expediente sancionador por estacionamiento de vehículo matrícula VA8449AF, en las dunas de la playa de Oyambre, t.m. de Valdáliga (Cantabria).

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en el lugar donde tenga el domicilio el recurrente, a elección de éste.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/17505

CVE-2010-17505